



GOBIERNO DE
TIANGUISTENCO
2022 • 2024

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO DE PUBLICACIÓN

OFICIAL No. 27

AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO

2022-2024

**GACETA MUNICIPAL
PERIÓDICO DE PUBLICACIÓN
OFICIAL No. 27**

VOLUMEN ÚNICO, AÑO 2022

CONTENIDO

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO SE PUBLICA, EL CONTENIDO: **APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE TIANGUISTENCO, Y LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TIANGUISTENCO.**

**C. DIEGO ERIC MORENO VALLE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TIANGUISTENCO**

A SUS HABITANTES HACE SABER:

Que en uso de las facultades que me otorga la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De México, Y La Ley Orgánica Municipal Del Estado De México, a sus habitantes, sabed;

Que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tianguistenco, Estado de México, LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA VEINTINUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

En términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123, 164, y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien aprobar lo siguiente;



GOBIERNO DE
TIANGUISTENCO
2022 • 2024

Manual de **ORGANIZACIÓN**

**COMISARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA Y
TRÁNSITO DE
TIANGUISTENCO.**



#GobiernoFirme



CLAVE:
MOCSP-2022

FECHA DE ELABORACIÓN:
28/09/2022

No. DE REVISIÓN:
1

© H. Ayuntamiento de Tianguistenco, 2022

Dirección de Administración

Comisaría de Seguridad Pública

Mes septiembre el 2022

Impreso y hecho en Tianguistenco, México

Número de Autorización del Cabildo

Número

La reproducción total o parcial de este documento solo se realizara mediante la autorización expresa de la fuente y dándole el crédito correspondiente.



CLAVE:

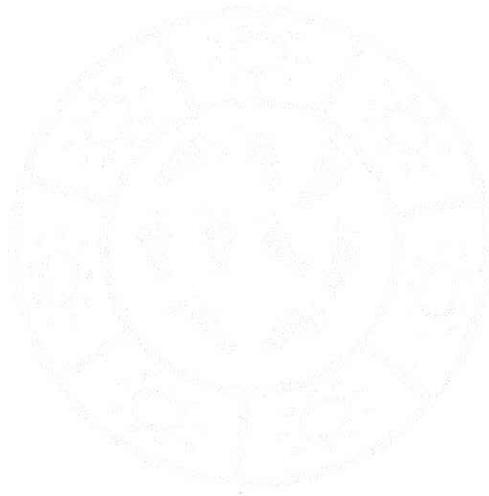
MOCSP-2022

FECHA DE ELABORACIÓN:

28/09/2022

No. DE REVISIÓN:

1



#GobiernoFirme



Manual de ORGANIZACIÓN

ÍNDICE

CLAVE:

MOCSP-2022

FECHA DE ELABORACIÓN:

28/09/2022

No. DE REVISIÓN:

1

PÁ
G.

I.	INTRODUCCIÓN	1
II.	ANTECEDENTES HISTÓRICOS	2
III.	OBJETIVO DEL MANUAL	3
IV.	MARCO JURÍDICO	3
V.	OBJETIVO GENERAL DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE TIANGUISTENCO	5
VI.	MISIÓN	6
VII.	VISIÓN	6
VIII.	VALORES Y PRINCIPIOS	6
I.	VALORES DE LA POLICÍA MUNICIPAL	7
II.	PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL	9
IX.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	10
X.	ORGANIGRAMA	11
XI.	OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD	12
A)	COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	12
1.	OBJETIVO	13
2.	FUNCIONES	13
B)	COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE SANTIAGO TIANGUISTENCO	16
1.	OBJETIVO	16
2.	FUNCIONES NORMATIVAS	16
3.	EJECUTIVAS	18
4.	SEGURIDAD PÚBLICA	19
5.	SUPERVISIÓN	20
6.	ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, EL COMISARIO TENDRÁ LAS SIGUIENTES	21
C)	UNIDAD JURÍDICA	23
1.	OBJETIVO	23
2.	INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.	



CLAVE:
MOCSP-2022

FECHA DE ELABORACIÓN:
28/09/2022

No. DE REVISIÓN:
1

3. FUNCIONES	23
D) ENLACE ADMINISTRATIVO	25
1. OBJETIVO	25
2. FUNCIONES	25
E) ÁREA DE INFRACCIONES	28
1. OBJETIVO	28
2. FUNCIONES	28
F) SUBDIRECTOR	28
1. OBJETIVO	28
2. FUNCIONES	28
G) JEFES DE TURNO	32
1. OBJETIVO	32
2. FUNCIONES	32
H) PERSONAL OPERATIVO	33
1. OBJETIVO	33
2. FUNCIONES	34
I) CENTRO DE MANDO MUNICIPAL TIANGUISTENCO	35
1. OBJETIVO	35
2. FUNCIONES	35
J) TRÁNSITO MUNICIPAL	38
1. OBJETIVO	38
2. FUNCIONES	38

#GobiernaFirme



CLAVE:

MOCSP-2022

FECHA DE ELABORACIÓN:

28/09/2022

No. DE REVISIÓN:

1

I. INTRODUCCIÓN

La Comisaría de Seguridad Pública Municipal de Tianguistenco de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, realiza acciones para consolidar la modernización y el mejoramiento de la función de Seguridad Pública tendiente a lograr una efectiva proximidad social con el fin de garantizar el orden público, la paz y tranquilidad social.

Para ello el presente Manual de Organización tiene como fin servir de herramienta de referencia y consulta a los servidores públicos adscritos a esta dependencia y al público en general, sobre su organización y funcionamiento,

A fin de mantener permanentemente actualizado este Manual de Organización, se deberán realizar revisiones periódicas por parte del personal responsable del área involucrada, para que, en caso de que la estructura orgánica básica se modifique, o bien algún reglamento interno sufra algún cambio se ajuste a la realidad de las atribuciones conferidas a esta unidad administrativa.



CLAVE:

MOCSP-2022

FECHA DE ELABORACIÓN:

28/09/2022

No. DE REVISIÓN:

1

II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En los pasajes de la historia la Seguridad Pública siempre ha sido un servicio que brinda el Estado a la sociedad, se puede mencionar que es una norma indispensable para el crecimiento político, económico y cultural.

Parte de la necesidad de mantener una tranquilidad social y convivencia armónica, que permita una situación ideal para producir y comerciar.

Debemos considerar que las diferentes normas que se han implementado en distintos momentos han regulado la existencia de la policía en México, mismas que han estado encaminadas a fortalecer la seguridad individual y colectiva del país así como la de salvaguardar sus bienes, de este modo se puede considerar que desde la época precortesiana, la Seguridad Pública tomó su forma como un derecho del individuo, mismo que le otorgará la confianza para desempeñar sus tareas con la certeza de que la autoridad velará por sus bienes e integridad.

Por lo anterior expuesto, se entiende que los cuerpos policiales constituidos en determinada época, se preocuparon por aumentar su capacidad para efficientar los servicios que brindaron a la ciudadanía, para con ello lograr proteger de manera más eficaz a la sociedad.

Entendiendo así a la Seguridad Pública como la función a cargo del Estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública.

De este modo las autoridades competentes alcanzan los fines de la Seguridad Pública mediante la prevención, persecución y sanción de las faltas, infracciones y delitos.



Manual de

CLAVE:

MOCSP-2022

2 FECHA DE ELABORACIÓN:

28/09/2022

1o. DE REVISIÓN:

1

III. OBJETIVO DEL MANUAL

Proporcionar en forma ordenada y detallada la información de la organización y funcionamiento de las unidades administrativas que conforman la Comisaría de Seguridad Pública Municipal, presentando un panorama completo de esta dependencia, así como el de precisar el objetivo y las funciones asignadas a cada una de las áreas que la conforman, estableciendo su ámbito de operación lo que permitirá delimitar su responsabilidad y evitar duplicidad de funciones.

IV. MARCO JURIDICO

El Presente manual de organización de la Comisaría de Seguridad Pública Municipal de Tlanguistenco, tiene como sustento los siguientes ordenamientos:

LEGISLACIÓN FEDERAL.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 ; de las fracciones XXI y XXIII del artículo 73 ; fracción VII y fracción III del artículo 115 y 123 apartado B, fracción XIII.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Artículos 6, 7 y 40.
- Código Nacional de Procedimientos Penales Artículos 1, 2, 4, 10, 12, 13, 17, 74, 76, 90, 91, 92, 109, 112, 114, 125, 127, 129, 131, 132, 137, 141, 142, 145, 146, 147, 148, 176, 196, 212, 215, 217, 221, 222, 224, 225, 227, 228, 230, 251, 267, 268, 269.

- Ley de la Guardia Nacional.
- Ley Nacional Sobre el Uso de la Fuerza.
- Resolución 34/169, del 17 de diciembre de 1979, de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer cumplir la Ley.
- Resolución 43/173, del 9 de diciembre de 1988, de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, Conjunto de Principios para la Protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión.
- Diario Oficial de la Federación, en fecha 27 de Mayo de 2019.

LEGISLACIÓN ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículos 77 fracción IX, 86 y 86 Bis.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículos 48 fracciones XII y XVII, 125 fracción VIII, 142 y 143.
- Ley de Seguridad del Estado de México, Artículos 1; 2; 3; 4; 5; 8 fracciones VII, IX y X, 19; 20; 21; 22 fracciones; 100 y 101.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México Artículos 1.186, 2.187, 2.355 Ter. Fracción IV, 2.355, Quinquies Fracción VII, 2.385.

LEGISLACIÓN MUNICIPAL

- Bando Municipal de Tlanguistenco 2019-2021, Estado de México, Artículos 3, 31 fracción II, 45 fracción II, 162, 163 y 165, 190, 209 y 210.
- Las demás disposiciones jurídicas aplicables.

V. OBJETIVO GENERAL DE LA COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

Programar y coordinar las actividades relacionadas con la organización, funcionamiento y administración de los servicios de seguridad pública que presta esta Comisaría mediante el manejo, control y resguardo de los bienes que se encuentran bajo su custodia, cuya finalidad será atender las necesidades con apego al presupuesto de egresos aprobado por el H. Ayuntamiento para el ejercicio fiscal anual de que se trate.

Será la encargada de coordinar las funciones tendientes a mantener la paz pública, la tranquilidad social y seguridad dentro del territorio municipal mediante el cumplimiento irrestricto del Bando Municipal, Leyes, Reglamentos y disposiciones administrativas en materia de Seguridad Pública, Tránsito, así como prevenir acciones que constituyan hechos delictivos.



GOBIERNO DE
TIANGUISTENCO
2022 - 2024



TIANGUISTENCO
Gobierno Firme
2022-2024

Manual de **ORGANIZACIÓN**

CLAVE:

MOCSP-2022

FECHA DE ELABORACIÓN:

28/09/2022

No. DE REVISIÓN:

1

VI. MISIÓN

Mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Tianguistenco, mediante el combate al índice de criminalidad a través de servicios de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, impulsando en el personal la actitud de servicio, para que en todo momento cumplan con sus funciones con estricto apego a derecho, de forma transparente, mediante el respeto a los derechos humanos, fomentando la participación ciudadana y la prevención para erradicar la comisión de hechos delictivos mediante programas de proximidad social y prevención del delito..

VII. VISIÓN

Diseñar estrategias en materia de Seguridad Pública, para que de manera coordinada se amplíe la cobertura y capacidad de respuesta, así como la necesidad de fortalecer los órganos encargados de dicha función, garantizando el respeto a las libertades fundamentales y de los derechos de las víctimas.

VIII. VALORES Y PRINCIPIOS

El artículo 40 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece que los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública, sujetarán su actuación mediante el cumplimiento de los principios Constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Por otro lado, el artículo 3 de Ley de Seguridad Pública del Estado de México, señala que las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional y se regirán por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos previstos en la Constitución Federal, debiendo fomentar la participación ciudadana en términos de Ley y demás normas aplicables.

i. VALORES DE LA POLICÍA MUNICIPAL

1. **Interés Público:** Actuar en todo momento bajo la búsqueda de la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares que sean ajenos a la satisfacción colectiva.
2. **Respeto:** Conducirse con austeridad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a las personas en general, así como las y los compañeros de trabajo, superiores y subordinados, de tal manera que el respeto a sus derechos propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
3. **Respeto a los Derechos Humanos:** Acatar los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizar, promover y



CLAVE:

MOCST-2022

FECHA DE ELABORACIÓN:

28/09/2022

No. DE REVISIÓN:

1

Protegerlos, de conformidad con los principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad.

4. **Igualdad y No Discriminación:** Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en origen étnico o nacional, color de la piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad, filiación política, estado civil, situación familiar, idioma, antecedentes penales, condición social económica, de salud o jurídica o cualquier otro motivo.

5. **Equidad de Género:** Garantizar en el ámbito de su competencia, que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, programas, beneficios institucionales, así como a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

6. **Entorno Cultural y Ecológico:** Evitar la afectación del patrimonio cultural del municipio y del estado debiendo, asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, así como promover en la sociedad la protección y conservación de la cultura.

7. **Integridad:** Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, con la convicción y compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a las personas con las que se vincule u observen su actuar.

ii. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LA POLICIA MUNICIPAL

- **Legalidad:** realizar sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- **Objetividad:** limitarse a exponer los hechos que les constan de manera tangible, sin decantarse por alguna postura en base a sus creencias personales o prejuicios y no añadir en sus informes y valoraciones, situaciones que no les consten de manera tangible.
- **Eficiencia:** actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño en sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades, mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- **Profesionalismo:** mantener una actitud personal positiva hacia la función policial por parte de quienes se desempeñan dentro de ésta, y que los lleva a buscar una constante superación.
- **Honradez:** conducirse con rectitud sin hacer uso del empleo, cargo o comisión para obtener o pretender ganar algún beneficio, provecho o ventaja personal para sí mismos o a favor de terceros; de igual forma no buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios.

Respeto a los Derechos Humanos: en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizar, promover y proteger de conformidad con los Principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad.

IX. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Comisaría de Seguridad Pública;

Personal Operativo
Personal Administrativo

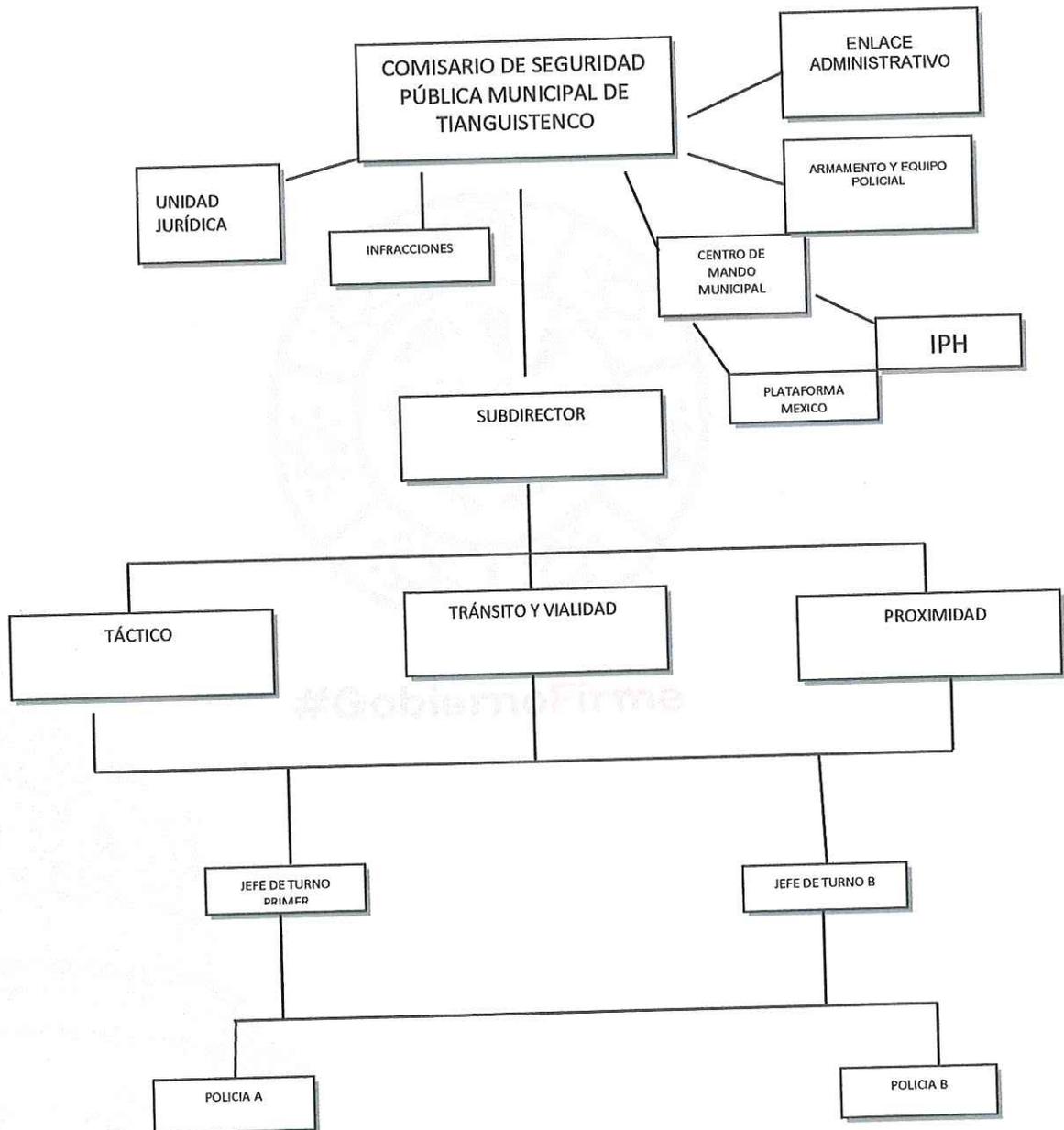
2. Comisario

Secretario Técnico
Subdirector
Asesor Jurídico

3. Prevención del Delito

Jefes de Turno
Unidad Administrativa
Turno A,
Turno B
Centro de Control y Comunicación
Unidad de Tránsito

**X. ORGANIGRAMA
COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
DE TIANGUISTENCO**



XI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD

a) COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE TIANGUISTENCO

1. OBJETIVO:

Fortalecer el servicio policial a través del talento humano, mediante la delimitación territorial, la asignación de responsabilidades, y la distribución de los recursos, con el fin de contrarrestar causas y factores generadores de delitos y desviaciones sociales, contribuyendo al mantenimiento de la seguridad y convivencia ciudadana. Así como, brindar apoyo, asesoría legal y seguimiento a los requerimientos y mandatos realizados por autoridades judiciales y administrativas.

Facilitar la capacitación y actualización al personal con la finalidad de enriquecer el servicio profesional de carrera, a través de cursos, talleres o diplomados, que imparta la Federación, el Gobierno del Estado, el Municipio y/o docentes particulares, con el propósito de salvaguardar la vida, la integridad, los derechos y bienes de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública en el territorio municipal, con estricto apego a la protección de los derechos humanos.

2. FUNCIONES:

1. Realizar las actividades normativas, operativas y administrativas, que podrán ser concurrentes o específicas y de supervisión a todo el personal
2. Coordinar, planear y supervisar las actividades de Seguridad Pública del municipio.
3. Proponer acuerdos, programas y políticas específicas en materia de Seguridad Pública.

CLAVE:

MOCSP-2022

12 FECHA DE ELABORACIÓN:

28/09/2022

No. DE REVISIÓN:

1

4. Administrar los recursos económicos, materiales y bienes adscritos a la Comisaría Seguridad Pública Municipal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
5. Analizar el funcionamiento de la normatividad técnica, obligaciones y marco disciplinario en materia policial conforme a lo que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de Seguridad del Estado de México.
6. Proponer programas para mejorar y ampliar la cobertura del servicio policial con proximidad social.
7. Aplicar las sanciones y/o correctivos disciplinarios a los integrantes de la policía municipal permitidos en la normatividad de Seguridad Pública y que no estén reservadas para la Comisión de Honor y Justicia del Municipio.
8. Llevar los registros estadísticos delictivos y efectuar la supervisión permanente de las acciones de la Comisaría Seguridad Pública Municipal Preventiva e inventarios.
9. Proporcionar oportunamente al Ayuntamiento todos los datos o informes que sean necesarios para la formulación del Presupuesto de Egresos Municipales, vigilando que se ajuste a las disposiciones de esta Ley y de otros ordenamientos aplicables.
10. Presentar anualmente al Ayuntamiento un informe de la situación socio – económica -política, de los factores que son primordiales en la disminución o aumento de la delincuencia.

11. Participar en la formulación de Convenios Federales, Estatales y Municipales y ejercer las atribuciones que le correspondan en el ámbito de su competencia.
12. Proponer al Ayuntamiento la baja de bienes muebles inservibles bajo resguardo de la Institución Policial.
13. Custodiar y ejercer las garantías que se otorguen a favor de Seguridad Pública Municipal.
14. Proponer la política de ingresos a Seguridad Pública Municipal.
15. Intervenir en la elaboración del Programa Municipal para la elaboración y aplicación de nuevos programas de informes policiales
16. Elaborar y mantener actualizado el Padrón de elementos activos y pasivos adscritos a Seguridad Pública Municipal Preventiva.
17. Suministrar a su inmediato antecesor todos los datos oficiales que le solicite, para contestar los pliegos de observaciones y alcances que formule y deduzca el Órgano Superior de Fiscalización.
18. Solicitar a las instancias competentes, la práctica de revisiones circunstanciadas, de conformidad con las normas que rigen en materia de control y evaluación gubernamental en el ámbito municipal.
19. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Bando de Policía y Buen Gobierno 2022-2024.
20. Mantener un control en la entrega de informes mensuales a fin de que estos se presenten conforme a lo establecido, verificando que se hayan realizado con base en las disposiciones contenidas en la Ley de Seguridad Pública del Estado de México y en la Ley del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

CLAVE:

MOCSP-2022

14 FECHA DE ELABORACIÓN:

28/09/2022

No. DE REVISIÓN:

1

21. Expedir las disposiciones administrativas correspondientes a la Seguridad Pública Preventiva en el ámbito de su competencia;
22. Aprobar el Programa Municipal de Seguridad Pública Preventiva en congruencia con el respectivo Programa Estatal; así como el programa municipal de prevención social de la violencia y la delincuencia, con participación ciudadana;
23. Aprobar convenios de coordinación en materia de seguridad pública con otros Municipios de la Entidad, de coordinación y de asunción de funciones con el Estado, previa la observancia de las formalidades que establezcan los ordenamientos aplicables;
24. Aprobar el nombramiento del Comisario de Seguridad Pública Municipal o del servidor público que realice esta función;
25. Vigilar periódicamente el desarrollo y cumplimiento del servicio de Seguridad Pública;
26. Implementar la carrera policial;
27. Formular políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias, en materia de seguridad pública
28. En el ámbito de sus atribuciones, pedir a los propietarios o poseedores que soliciten una licencia de funcionamiento o su revalidación de los giros que impliquen actividades de carácter permanente, que por sus características motiven elevados índices de afluencia de personas, tránsito de vehículos o manejo de efectivo y de valores, cuenten con sistemas de video vigilancia operacionales en sus inmuebles, en el entendido de que la



GOBIERNO DE
TIANGUISTENCO
2022-2024



TIANGUISTENCO
Gobierno Firme
2022-2024

Manual de **ORGANIZACIÓN**

CLAVE:

MOCSP-2022

15 FECHA DE ELABORACIÓN:

28/09/2022

No. DE REVISIÓN:

1

Captación de imágenes y sonido podrán ser utilizados con fines de seguridad pública en la entidad;

29. En el ámbito de sus atribuciones integrar registro de los establecimientos, con giro de fabricación y comercialización de uniformes e insignias de las instituciones de seguridad pública, remitiendo la información que corresponda a las instancias estatales de seguridad pública; y

30. Las demás que les señalen éste manual u otras leyes de la materia.

b). COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

Es la persona encargada de la Comisaría de Seguridad Pública Municipal, que tiene el mando sobre el personal Adscrito a ella, y quien tiene el siguiente objetivo y funciones:

1. OBJETIVO:

Planear, organizar, dirigir, supervisar y controlar la Institución Policial Municipal a través de las áreas administrativas y operativas que integran la Comisaría de Seguridad Pública Municipal de Tlanguistenco.

2. FUNCIONES NORMATIVAS:

- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de la Comisaría, de acuerdo con las políticas, planes, programas y proyectos que en materia de seguridad pública

CLAVE:

MOCSP-2022

FECHA DE ELABORACIÓN:

28/09/2022

No. DE REVISIÓN:

1

- Que establezca el Ayuntamiento, así como los acuerdos tomados por el Consejo de Seguridad Pública Municipal;
- Ejercer en forma directa las atribuciones que el presente Manual encomienda a la Comisaría a su cargo;
- Establecer normas y procedimientos técnicos, de carácter obligatorio de naturaleza administrativa y operativa;
- Aplicar las sanciones y/o correctivos disciplinarios a los integrantes de la policía municipal permitidos en la normatividad de Seguridad Pública y que no estén reservadas como de aplicación exclusiva de la Comisión de Honor y Justicia del Municipio.
- Consignar a la Comisión de Honor y Justicia a los elementos policiales que infrinjan el Marco Disciplinario estatuido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y/o la Ley de Seguridad del Estado de México o bien incumplan con cualquiera de las obligaciones previstas en dichos ordenamientos legales.
- Vigilar el cumplimiento y la ejecución de las sanciones impuestas por la Comisión de Honor y Justicia de la Corporación, y los mandos operativos en los términos de ley;
- Proponer al Ayuntamiento, por conducto del cabildo modificaciones al presente Manual;
- Dirigir y coordinar la elaboración de los planes de trabajo de la Corporación y supervisar su oportuna y correcta consumación;

- Proponer al Presidente Municipal, de acuerdo a los requerimientos técnicos de sus funciones, la organización administrativa y operativa de la Comisaría;
- Proponer y nombrar a los elementos policiales y/o Servidores Públicos a su cargo para el desempeño de las funciones necesarias e inherentes a la Comisaría de Seguridad Pública, así como el cambio de adscripción de dichos elementos policiales y/o servidores Públicos a su cargo.
- Atender las quejas y denuncias ciudadanas, para lo cual el Comisario podrá Expedir autorizaciones dándole de conocimiento al Presidente Municipal para que los elementos de la Corporación puedan prestar el servicio a la comunidad a favor de personas físicas o morales que así lo soliciten y que justifiquen la necesidad del servicio;
- Autorizar los permisos por ausencia y comisiones al personal policial y
- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones de la Comisaria y las que se deriven de las leyes y reglamentos vigentes aplicables a la materia.

3. EJECUTIVAS:

- Dictar las instrucciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y misión, propios de la Comisaría;
- Establecer políticas y lineamientos generales para el ejercicio de las atribuciones y deberes de todos los integrantes y elementos de la corporación;

- Establecer los horarios de labores para el personal operativo y administrativo, de conformidad con las necesidades de seguridad pública en el Municipio;
- Determinar la distribución y asignación del personal operativo de conformidad con las necesidades de Seguridad Pública en el Municipio;
- Proveer lo necesario para el cumplimiento de las órdenes y consignas dictadas por el Presidente y Cabildo del Municipio;
- Proponer al Ayuntamiento, a través del Presidente Municipal, la adopción de políticas encaminadas a la prevención del delito;
- Participar en actividades con los titulares de otras dependencias, a nivel Federal, Estatal y Municipal, en acciones de Seguridad Pública.
- Aplicar las directrices que conforme a sus atribuciones expresas dicten las autoridades competentes para la prestación del servicio, coordinación, funcionamiento, normatividad técnica y disciplina del cuerpo preventivo.

4. **SEGURIDAD PÚBLICA;**

- Denunciar oportunamente ante las autoridades competentes el extravío o robo de armamento a su cargo, para los efectos legales correspondientes;
- Promover la capacitación, técnica y práctica actualización y especialización de los elementos del cuerpo preventivo de Seguridad Pública.

- Designar y nombrar al personal tanto operativo como administrativo que esté bajo su cargo.
- Elaborar propuestas de inteligencia y estrategia policial que permitan incentivar y eficientar la actuación de los integrantes de los cuerpos de seguridad pública;
- Proponer a la Comisión de Servicio Profesional de Carrera Policial, los estímulos para los integrantes, del cuerpo municipal de seguridad pública y seguridad vial, que se distingan en el cumplimiento de sus deberes o se esfuercen por superar sus conocimientos; así como
- Las demás que les confieran otras leyes.

5. SUPERVISIÓN:

- Vigilar el cumplimiento de las ordenes, consignas y mandatos generados, a los elementos policiales.
- Supervisar que los elementos adscritos a la corporación cuenten con su respectiva evaluación ante el Centro de Control y Confianza del Estado de México, así como con las evaluaciones periódicas correspondientes para cumplir con los requisitos de promoción y permanencia;
- Supervisar que los elementos adscritos a la Corporación cuenten con Licencia Oficial Colectiva de Portación de arma de fuego vigente;
- Supervisar el avance de los programas y proyectos que se hubieren autorizado y ordenar las correcciones necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos;

- Supervisar la correcta aplicación de los recursos asignados a la Comisaría;
- Solicitar a la Contraloría Municipal la práctica de auditorías al área administrativa de la Comisaría;
- Evaluar el desempeño de los miembros de la Corporación;
- Supervisar los mecanismos de control del personal administrativo y operativo; y
- Las demás que le confieran a este manual y otros ordenamientos legales aplicables.

6. ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, EL COMISARIO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- Acatar las instrucciones del Presidente Municipal, en todo lo relativo al ejercicio del mando de la Comisaría;
- Representar a la Comisaría, en su carácter de autoridad en materia de seguridad pública municipal; así como representarla con su debido nombramiento ante autoridades de carácter Ministerial, administrativo, de Derechos Humanos y/o Judicial;
- Someterse a evaluaciones periódicas ante el Centro de Control de Confianza para acreditar el cumplimiento de sus requisitos legales correspondientes.
- Aplicar las directrices que conforme a sus atribuciones expresas, dicten las autoridades competentes para la prestación del servicio, coordinación, funcionamiento, normatividad técnica y disciplina del cuerpo preventivo de Seguridad Pública;

- Contar con las estadísticas delictivas y efectuar la supervisión de las acciones de Seguridad Pública Municipal;
- Participar en las negociaciones de los convenios intermunicipales y con la Comisión Estatal de Seguridad, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el Centro de Prevención del Delito, etc. en materia de prevención del delito;
- Proponer programas para mejorar y ampliar la cobertura del servicio de policía preventiva;
- Informar a las autoridades competentes sobre movimientos de altas y bajas de los miembros de la Comisaría, así como de sus vehículos, armamento, municiones y equipo;
- Ordenar y ejecutar líneas de investigación para obtener, analizar, estudiar y procesar información conducente a la prevención del delito; y
- Las demás que le confieran a este manual y otros ordenamientos legales aplicables.

c). UNIDAD JURÍDICA

1. OBJETIVO

La Unidad de Asuntos Jurídicos de la Comisaría de Seguridad Pública, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y facultades que se le encomiendan para la prosecución, seguimiento, control y resolución de juicios y procedimiento en diversas materias en las cuales la propia Comisaría está inmersa.

La Unidad de Asuntos Jurídicos de la Comisaría de Seguridad Pública de Tlanguistenco, conducirá sus actividades en forma periódica y consecutiva, dependiendo de la complejidad de los asuntos de los que llegue a tener conocimiento.

2. DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

Para el despacho de los asuntos que le competen, la unidad de Asuntos Jurídicos de la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Tlanguistenco, Estado de México, estará integrada los asesores jurídicos que el Comisario de Seguridad Pública tenga a bien designar.

3. FUNCIONES:

- I. Garantizar el Estado de Derecho de la propia Comisaría de Seguridad Pública de Tlanguistenco;
- II. Análisis de la revisión periódica del avance de cada uno de los juicios y procedimientos enviados, respecto las diferentes materias a fin de garantizar su debido cumplimiento y correcta defensa en todos los estados procesales o administrativos;

- III. Identificación de los asuntos que por su naturaleza, cuantía o complejidad jurídica o social deba ser considerado como relevante;
- IV. Representar jurídicamente a la Comisaría de Seguridad Pública de Tlanguistenco en todos y cada uno de los actos jurídicos en los que intervenga mediante una firma por concepto de revisión jurídica;
- V. Realizar el análisis correspondiente de los requerimientos realizados por las autoridades administrativas y/o judiciales de los diversos niveles de gobierno relacionados con las funciones de la Comisaría de Seguridad Pública.
- VI. Elaborar los proyectos de contestación de los requerimientos y/o informes realizados por las autoridades administrativas, ministeriales y/o judiciales de los diversos niveles de gobierno en los que se ve inmiscuida la Comisaría de Seguridad Pública.
- VII. Dar apoyo jurídico a los elementos de manera previa cuando sean citados ante autoridades administrativas y/o judiciales derivado del ejercicio de sus funciones.
- VIII. Proporcionar la asesoría jurídica a la secretaria técnica, área de prevención del delito, y elementos en general en materia celebración de convenios en los que la Comisaría o sus miembros sean parte en el ejercicio de sus funciones.
- IX. Proporcionar la asistencia jurídica a la secretaria técnica en el caso de denuncias por pérdida o recuperación de armamento o equipo policial asignado a la Comisaría de Seguridad Pública.

- X. Ser un órgano de apoyo para el caso de que la Comisión de Honor y Justicia lo requiera.
- XI. Realizar todo tipo de gestión jurídica en la que la Comisaría de Seguridad Pública sea parte.

d) ENLACE ADMINISTRATIVO

1. OBJETIVO

Coadyuvar al cumplimiento de las tareas administrativas de la Comisaría de Seguridad Pública Municipal, así como atender las necesidades de las áreas adscritas a la misma a efecto de que los procesos administrativos funcionen de tal manera que los programas, proyectos, metas y acciones establecidas se cumplan en tiempo y forma, coadyuvando a que se atiendan los requerimientos de recursos humanos, materiales y financieros, con la finalidad de aportar servicios y beneficios a favor de los elementos policiales y ciudadanos del Municipio.

2. FUNCIONES:

Establecer comunicación continua y diaria con el Comisaría para recibir indicaciones y acuerdos.

- Organizar y registrar las actividades diarias mediante Agenda.
- Registro de llamadas telefónicas, Gubernamentales del ámbito Federal, Estatal, Municipal y Ciudadanía en General.
- Atención al público en general, personal y vía telefónica.
- Revisión y análisis de la documentación diaria de Gobierno Federal, Estatal, Municipal y Ciudadanía para su atención.



GOBIERNO DE
TIANGUISTENCO
2022 • 2024



TIANGUISTENCO
Gobierno Firme
2022 • 2024

Manual de **ORGANIZACIÓN**

CLAVE:

MOCSP-2022

FECHA DE ELABORACIÓN:

28/09/2022

No. DE REVISIÓN:

1

- Hacer de conocimiento sobre la documentación diaria al Comisario de Seguridad Pública Municipal para la canalización al área correspondiente.
- Delegar responsabilidades derivadas de las instrucciones otorgadas por el Comisario de Seguridad Pública Municipal a cada departamento.
- Contestación a oficios de los niveles Gubernamentales correspondientes, y ciudadanía en general.
- Archivar la documentación recibida de manera ordenada para su rápida localización
- Atención y organización de diversas reuniones de trabajo.
- Investigar y gestionar para dar respuesta pronta a ciertos asuntos tanto relacionadas a la Comisaría y sus áreas, como a la ciudadanía en general.
- Mantener al Comisario de Seguridad Pública Municipal informado de los asuntos a tratar con el C. Presidente Municipal de Tianguistenco, informado de los avances y situaciones extraordinarias relativas a los actos delictivos ocurridos en Tianguistenco, por medio de acuerdos.
- Llevar a cabo todos y cada uno de los programas preventivos creados por la Comisaría de Seguridad Pública Municipal.
- Generar números de oficio para cada una de las áreas.
- Verificación de la firma y sello por parte del Comisario de Seguridad Pública Municipal de la documentación emitida por las distintas áreas de la Institución Policial.



GOBIERNO DE
TIANGUISTENCO
2022 • 2024



TIANGUISTENCO
Gobierno Firme
2022 • 2024

Manual de **ORGANIZACIÓN**

CLAVE:

MOCSP-2022

26 FECHA DE ELABORACIÓN:

28/09/2022

No. DE REVISIÓN:

1

- Recibir oficios de solicitud de apoyos con seguridad pública y agendarlos para su debido cumplimiento en tiempo y forma, para su cumplimiento por el área operativa.
- Recibir oficios de solicitud de auxilios de fuerza pública, ya sea de carácter judicial o ministerial, agendarlos y distribuirlos a los Jefes de turno para su debido cumplimiento, asimismo enviar copias al Centro de mando Municipal para su conocimiento y recordatorio.
- Recibir los oficios de Medidas de Protección solicitados por parte del Ministerio Público y diversas Fiscalías Especializadas, registrarlos y enviarlos a los Jefes de turno para que ordenen a los elementos correspondientes, se realicen los recorridos constantes en los domicilios de las personas que requieren el apoyo, informando inmediatamente a la instancia correspondiente sobre su seguimiento.
- Estar al pendiente de los servicios de custodia (servicio establecido), que solicitan las Agencias del Ministerio Público, Fiscalías Especializadas, posteriormente al concluir con dichos apoyos, se realiza el informe a las instancias que lo solicitaron para su integración correspondiente.
- Realizar las contestaciones del informe sobre la entrega de citatorios a cada una de las instancias que lo solicitaron y enviar la estafeta.
- Archivar y sacar copias.

Las demás que le confieran a este manual y otros ordenamientos legales aplicables.

e). **ÁREA DE INFRACCIONES**

1. **OBJETIVO**

Coordinar el control de tránsito de vehículos dentro del territorio del municipio, así como la vigilancia del señalamiento vial y dispositivos; de igual manera presentar proyectos que permitan agilizar el flujo de la vialidad e integrar un plan único de vialidad del servicio del transporte público como de particulares.

2. **FUNCIONES:**

- Generar oficio de liberación de Vehículos retenidos y enviados a corralón por infracción.
- Entrega de documentos (placas de circulación, tarjeta de circulación, licencias)
- Ingreso a través del folio de pago generado por la Tesorería Municipal al sistema Integral de Información Policial de las infracciones que genera el área operativa de tránsito, así como su cancelación previa autorización del Presidente Municipal y su baja respectiva del sistema.

f). **SUBDIRECTOR**

1. **OBJETIVO**

Mando Operativo encargado de supervisar que se ejecuten los planes, programas y actividades encaminadas a prevenir la comisión de delitos y faltas administrativas en el municipio, teniendo como principales funciones las siguientes:

2. FUNCIONES:

- Supervisar la actividad policial respecto de las acciones ordenadas por los Jefes de Turno al personal de Seguridad Pública y Tránsito.
- Supervisar conjuntamente con el Jefe de Servicios y el Jefe de Turno correspondiente los operativos y acciones policiales que se desarrollen en materia de prevención del delito, Registro Nacional de Detenciones e Informe Policial Homologado a efecto de detectar y erradicar conductas antisociales;
- Operar programas y acciones para prevenir y solucionar conductas antisociales en los diversos sectores del Municipio, sobre todo en las zonas más conflictivas;
- Coordinar e implementar los planes y programas de Seguridad Pública y prevención del delito en el ámbito de su competencia, fomentando y organizando la participación de la ciudadanía.
- Supervisar que los elementos policiales acudan al requisitada de las bitácoras de proximidad social dentro de la cabecera municipal y delegaciones aledañas.
- Acudir a las reuniones en materia de seguridad que se generen dentro del municipio.
- Supervisar el control del personal, de la disciplina, confianza y lealtad del personal subordinado.
- Aplicar las sanciones y/o correcciones disciplinarias a los integrantes de la policía municipal tales como boletas de arresto, apercibimientos



GOBIERNO DE
TIANGUISTENCO
2022 · 2024



TIANGUISTENCO
Gobierno Firme
2022 · 2024

Manual de **ORGANIZACIÓN**

CLAVE:

MOCSP-2022

FECHA DE ELABORACIÓN:

28/09/2022

No. DE REVISIÓN:

1

Orales o escritos por incumplimiento al régimen disciplinario y/o incumplimiento o deficiencia en el cumplimiento de sus funciones.

- Garantizar el cumplimiento de las órdenes emanadas del Presidente Municipal o del Comisario de Seguridad Pública, tendientes a salvaguardar la integridad de las personas y restablecer la paz y el orden público, en apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a las garantías individuales y a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Supervisar y vigilar que el personal bajo su mando participe en los operativos implementados por la Comisaría de Seguridad Pública o en los operativos conjuntos con otras instituciones policiales o autoridades Federales, Estatales, Municipales, tendientes a garantizar o mantener la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, la paz y el orden públicos;
- Supervisar que la actuación de los elementos bajo su mando, sea congruente, oportuna y proporcional al riesgo presentado, con estricto apego a las garantías individuales y los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal;
- Establecer mecanismos, con base en los procedimientos sistemáticos operativos correspondientes, para que los integrantes del área en los operativos o acciones implementadas para restablecer la paz y el orden públicos, preserven y aseguren los instrumentos, objetos o productos del delito que se pudiera cometer, así como los bienes en

CLAVE:

MOCST-2022

FECHA DE ELABORACIÓN:

28/09/2022

No. DE REVISIÓN:

1

- Verificación de evidencia, huellas que pudieran tener relación con el ilícito y realización del informe a la autoridad correspondiente;
- Integrar y llevar un control de los informes, partes policiales y demás documentos que los Integrantes del área generen con motivo de las acciones realizadas;
- Adoptar las medidas correspondientes para que los elementos policiales, proporcionen a las víctimas, ofendidos o testigos del delito, protección y auxilio inmediato, en términos de la Ley;
- Supervisar que el personal, dentro de los plazos legales, ponga a disposición de la autoridad competente a los detenidos e inscriba de inmediato la detención en el registro correspondiente;
- Mantener informado al Comisario de Seguridad Pública Municipal sobre las acciones realizadas por el personal bajo su mando;
- Proporcionar y coordinar, dentro del ámbito de competencia de la Institución, el apoyo necesario a los tres órdenes de gobierno en casos de desastres naturales y siniestros; y
- Las demás que le confieran este Reglamento, otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior de quien dependa.
- Las demás que le asigne el comisario.

g). JEFES DE TURNO

1. OBJETIVO:

Asumir la responsabilidad de la coordinación, práctica y seguimiento del conjunto de los servicios operativos a su cargo en estrecha colaboración con los elementos y mandos de los diferentes servicios policiales.

Coordinar y planear la integración, aplicación y distribución de los recursos materiales y Humanos proporcionados por el Ayuntamiento, con base en el presupuesto autorizado a cada sector, controlando su adecuado ejercicio y estableciendo las medidas necesarias para la operación de los programas de aplicación de medidas de seguridad para salvaguardar el orden y la paz pública; así como las obligaciones contraídas por la reparación de los bienes extraviados durante el servicio.

2. FUNCIONES:

- Ejercer las funciones que le delegue el Comisario a través del Subdirector Operativo ;
- Velar por el correcto funcionamiento del Turno de Servicio Asignado;
- Coordinar el funcionamiento de todas las Unidades Operativas de la Comisaría de Seguridad Pública;
- Dirigir y supervisar el cumplimiento de las Órdenes del Comisario a través del Sub-Director;
- Coordinar el registro de los servicios existentes, determinando las acciones que se deben realizar para su correcto ejercicio.

- Someter la ejecución de los operativos a consideración del Comisario y/o Subdirector de acuerdo a la incidencia delictiva.
- Planear y analizar alternativas para llevar a cabo acciones que sean en beneficio a la ciudadanía en problemáticas existentes e informar al Comisario y/o Subdirector acerca de los beneficios obtenidos.
- Aprobar los mecanismos y lineamientos para la aplicación y control de los servicios brindados.
- Determinar el uso, destino y aplicación de los recursos materiales y humanos del Ayuntamiento, previa autorización del Comisario y/o Subdirector.
- Supervisar directamente al personal policial que se encuentre laborando bajo su cargo, y verificar que se realice cada apoyo solicitado por las diversas áreas administrativas y/o ciudadanía conforme a las disposiciones legales aplicables.
- Aplicar las sanciones y/o correcciones disciplinarias a los integrantes de la policía municipal incluyendo estas el arresto y/o amonestación verbal o escrita según corresponda.

h). PERSONAL OPERATIVO

1. OBJETIVO:

Dar cumplimiento con las actividades que garanticen la tranquilidad social, la Seguridad Pública y tránsito dentro del territorio municipal con estricto apego a Derecho, Equidad de Género y la no Discriminación, con el fin de Prevenir el Delito, faltas administrativas e



GOBIERNO DE
TIANGUISTENCO
2022 • 2024



TIANGUISTENCO
Gobierno Firme
2022-2024

Manual de **ORGANIZACIÓN**

CLAVE:

MOCSP-2022

FECHA DE ELABORACIÓN:

28/09/2022

No. DE REVISIÓN:

1

Infracciones de tránsito, en sus áreas correspondientes bajo los principios de Legalidad, Objetividad, Eficiencia, Profesionalismo, Honradez y Respeto a los Derechos Humanos.

2. FUNCIONES:

Cumplir con el Rol de Servicios (operadores de radio, armero, guardias, conductores, escoltas, recorridos pie a tierra) que establecerá el superior jerárquico, así como los ordenamientos que se susciten con carácter de urgencia;

- Reportar todas y cada una de las actividades realizadas en cumplimiento de su servicio;
- Realizar los trámites correspondientes al Informe Policial Homologado en las Puestas a Disposición ante el Ministerio Público y Oficial Conciliador;
- Brindar apoyo y auxilio inmediato a quien lo necesite, cuando exista la comisión de un hecho delictivo o falta administrativa en flagrancia, verificará y confirmará el evento dando prioridad a la actuación, debiendo tener en cuenta el principio de superioridad numérica en la actuación policial antes de intervenir tomando las medidas pertinentes para ello, y en caso de detenciones, elaborar el registro respectivo y en su caso el informe policial homologado que corresponda;
- Prevenir la comisión de faltas administrativas y delitos.

- Requisar el formato de resguardo para la entrega del armamento correspondiente y en su caso el equipo antimotín, en el momento de concluir con su servicio.
- Suscribir la bitácora de servicios brindados.
- Elaborar el informe diario.
- Requisar el formato de entrega de unidad y bitácora de combustible.
- Cumplir las órdenes que reciban de sus superiores jerárquicos en relación con la aplicación de las disposiciones de la Ley de la materia.
- Auxiliar a la población y a las autoridades judiciales y administrativas.
- Reportar oportunamente la falla del arma por el uso cotidiano.

I). CENTRO DE MANDO MUNICIPAL TIANGUISTENCO (C2)

1. OBJETIVO

Operar de manera coordinada los medios tecnológicos, materiales y humanos; así como todas aquellas acciones encaminadas a la protección de la ciudadanía, tales como el Análisis de Información, Líneas de Emergencia, Radio Operación, Línea de Atención Ciudadana 911, Video y Monitoreo, Botones de Enlace; así como fomentar la cultura de la denuncia por medio del Área Jurídica, para brindar un mayor servicio a la ciudadanía a través de las unidades equipadas en materia de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

2. FUNCIONES

- Operar el sistema telefónico de recepción de llamadas de emergencia y/o denuncias, verificando que las unidades lleguen al lugar donde las requieren;



GOBIERNO DE
TIANGUISTENCO
2022 · 2024



TIANGUISTENCO
Gobierno Firme
2022 · 2024

Manual de **ORGANIZACIÓN**

CLAVE:

MOCSP-2022

FECHA DE ELABORACIÓN:

28/09/2022

No. DE REVISIÓN:

1

- Dirigir y promover acciones y medidas de control en el sistema de video y monitoreo para el adecuado funcionamiento;
- Coordinar el manejo y la canalización oportuna de las llamadas de emergencia, a las áreas correspondientes a Comisaría de Seguridad Pública Municipal.
- Coordinar el manejo y la canalización oportuna de las llamadas de emergencias, incidentes y eventos reportados;
- Elaborar y evaluar el programa de trabajo mensual en el sistema de video y monitoreo;
- Integrar y administrar un Sistema de Información Municipal y Regional de Seguridad Pública, que permita retroalimentar a las áreas de la Comisaría de Seguridad Pública;
- Fomentar una cultura de denuncia a la ciudadanía en el Municipio;
- Elaborar mapas criminológicos, redes de vínculos, cronogramas, georreferencias y/o cualquier producto derivado del análisis e información que se requiera para la prevención del delito;
- Realizar evaluaciones, análisis e interpretaciones periódicas del índice delictivo;
- Integrar y analizar los índices criminalísticas en el Territorio Municipal y proponer acciones de prevención del delito;
- Fomentar el intercambio de información con instancias del Poder Judicial, autoridades de Seguridad Estatal y Federal, así como con organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales;
- Analizar y procesar la información, utilizando fuentes cerradas y abiertas;

- Controlar y supervisar, la base de datos que conforma el Sistema Plataforma México, SUICE (SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN CRIMINAL ESTATAL), entre otros;
- Recabar información en el tiempo real de los hechos delictivos que sucedan en el territorio municipal;
- Utilizar impresiones fotográficas de los eventos suscitados en el Municipio;
- Canalizar a los municipios correspondientes los llamados de apoyo, auxilio y/o emergencia que les correspondan;
- Colaborar con las autoridades competentes, proporcionando registro de llamadas o videograbaciones cuando así le sea requerido para la integración de carpetas de investigación;
- Colaborar con organismos Federales, Estatales o Municipales, en la implementación de sistemas de seguridad pública dentro de la circunscripción territorial del Municipio;
- Las demás que le encomiende el Titular de la Comisaría, y que deriven de los ordenamientos legales aplicables.

j). TRÁNSITO MUNICIPAL.

1. OBJETIVO

Optimizar las condiciones del tránsito terrestre de vehículos, controlando, dirigiendo y regulando la red vial del municipio, mediante patrullaje constante, haciendo cumplir las disposiciones legales en materia de vialidad, e imponiendo las sanciones correspondientes a la comisión de infracciones al Reglamento de Tránsito Municipal, lo cual permitirá a la ciudadanía un desplazamiento permanente y seguro, otorgando los servicios que establece la ley.

2. FUNCIONES:

- Dirigir el tránsito terrestre de vehículos y peatones en la red vial municipal, verificando y aplicando la normatividad aplicable;
- Conforme a los dispositivos de control del tránsito como son: señalamiento horizontal y vertical, así como de semáforos, con objeto de ordenar y regular el tránsito de vehículos y peatones;
- Dirigir y controlar la realización de diversas actividades para la educación vial en el Municipio;
- Imponer conforme al reglamento de tránsito estatal las sanciones por infracciones a las disposiciones de tránsito y obstrucción de la vía pública;

- Dirigir los servicios de auxilio vial que permitan liberar las vialidades afectadas y asistir a las personas que tengan problemas con sus unidades vehiculares;
- Vigilar y supervisar los dispositivos, planes, programas y operativos de tránsito que garanticen la eficacia de la vialidad vehicular;
- Controlar y vigilar las zonas de estacionamiento en la vía pública;
- Indicar las características específicas y la ubicación que deberán tener los dispositivos y señales para la regulación del tránsito, conforme a las normas generales de carácter técnico;
- Supervisar y corregir en coordinación con el Área de Movilidad el funcionamiento adecuado del Sistema Municipal de Semaforización;
- Elaborar los estudios necesarios para conservar y mejorar los servicios de vialidad y tránsito, conforme a las necesidades y propuestas de la sociedad, y promoviendo el uso de nuevas tecnologías;
- Vigilar conjuntamente con la Dirección de Desarrollo Urbano, Metropolitano y Medio Ambiente, que el uso de las vialidades de jurisdicción municipal, se ajuste a lo previsto en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano;
- Coadyuvar en la elaboración y ejecución de programas de vigilancia en el transporte público;
- Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia y las demás que le confieran a este manual y otros ordenamientos legales aplicables.



GOBIERNO DE
TIANGUISTENCO
2022-2024



TIANGUISTENCO
Gobierno Firme
2022-2024

Manual de **ORGANIZACIÓN**

CLAVE:

MOCSP-2022

FECHA DE ELABORACIÓN:

28/09/2022

No. DE REVISIÓN:

1

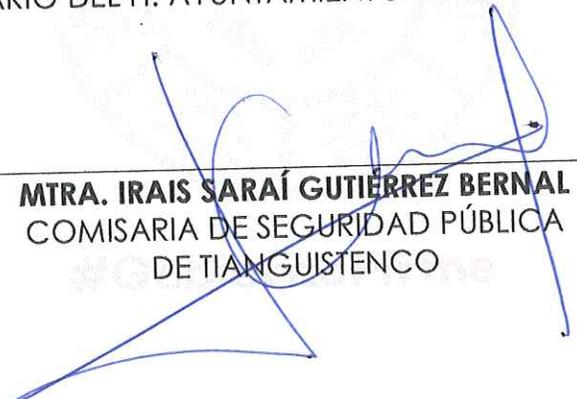
VALIDACIÓN




LIC. DIEGO ERIC MORENO VALLE
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TIANGUISTENCO




LIC. ISMAEL FRANCISCO OLIVARES
DOMÍNGUEZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO


MTRA. IRAIS SARAÍ GUTIÉRREZ BERNAL
COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DE TIANGUISTENCO





GOBIERNO DE
TIANGUISTENCO
2022 · 2024



TIANGUISTENCO
Gobierno Firme
2022 · 2024

Manual de **ORGANIZACIÓN**

CLAVE:

MOCSP-2022

FECHA DE ELABORACIÓN:

28/09/2022

No. DE REVISIÓN:

1

ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTUALIZACIÓN

#GobiernoFirme

Aprobado en la Tercera Sesión de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Tianguistenco, a los 30 días del mes de Septiembre del 2022.

Aprobado en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tianguistenco, de fecha 29 de septiembre de 2022.

Publicado en la Gaceta Municipal número 27, de fecha 30 de septiembre de 2022.